

Radicado: 2021-0022
Demandante: María Evelia Morales Álvarez
Demandados: Gloria Esperanza Chaparro Espinoza y otros
Proceso Declarativo Especial Divisorio

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho del señor Juez, informándole que mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2022, el apoderado judicial de los demandados interpone recurso de apelación en contra del auto de fecha 23 de mayo de 2022 por medio del cual se decretó la venta en pública subasta del bien objeto del presente asunto. Se advierte que el escrito del recurso fue enviado al apoderado de la parte demandante, por lo que el término de traslado del mismo venció el día 06 de junio de 2022. Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2.022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2.022).

De conformidad con lo señalado en la constancia secretarial que antecede y en atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 409 del Código General del Proceso, se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha 23 de mayo de 2022, por medio del cual se decretó la venta en pública subasta del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 300-1621 de la oficina de registro De Instrumentos Públicos de Bucaramanga. El efecto en que se concede el recurso es el devolutivo,

Dado que el término del traslado del recurso a la parte demandante se encuentra vencido y en silencio, remítase el expediente a la SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, para el conocimiento y decisión de la alzada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff0108d9535765bf2b7ab8d4f7f86a5db8165d033b5d4fec3d96f238e69c0e8f**

Documento generado en 07/06/2022 07:23:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>